

Cuernavaca, Morelos; septiembre 10, 2024

ESTIMADA SOLICITANTE
PRESENTE

En relación a la solicitud de acceso a la información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el nueve de septiembre del año en curso, a la cual le fue asignado por el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la Información el folio número 171237024000300, según consta en el registro electrónico de dicho portal, me permito comunicarle que esta Dirección de la Unidad de Transparencia mediante acuerdo de nueve de septiembre de la presente anualidad, determinó lo siguiente:

[...] **Orientación.** Al efecto, le hago saber que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, tiene por objeto garantizar el acceso a la información contenida en documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título; que se entienden como cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados sin importar su fuente o fecha de elaboración; en ese sentido, del análisis del planteamiento [cuestionario] que realiza en su solicitud, se advierte que constituye una -entrevista ó consulta-, que sale de los alcances del derecho de acceso a la información, no obstante lo anterior, esta Dirección otorgándole una interpretación a su solicitud que le dé una expresión documental, pone a disposición de la solicitante para consulta la herramienta tecnológica denominada Sistema de Publicación de Sentencias Morelos [SISEMOR], misma que fue aprobada por el Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en sesión extraordinaria de veintinueve de Noviembre del año próximo pasado, cuyo link es el siguiente: <http://sisemor.tsjmorelos2.gob.mx:8000/sentencias>

En dicho sistema puede consultar todas las sentencias que se han emitido en el transcurso del año dos mil veinticuatro, en donde se ha aplicado el control de convencionalidad, debiendo poner primero la instancia y después seleccionar el campo de control difuso de convencionalidad y de ahí tomar los datos que le sean de utilidad.



Por lo que respecta a la parte relativa de su solicitud, en la que requiere datos relativos a capacitación de jueces, respecto de ciertos temas en particular, es posible que la misma obre en la expresión documental consistente en la información curricular de cada juez, misma que se encuentra disponible para su consulta en la fracción XVII del artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que se orienta a la solicitante a consultar la curricula de servidores públicos, cuyo link es el siguiente: <https://tinyurl.com/27mvq6y7>.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y IV y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Notifíquese a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia y Cúmplase.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Así, lo determinó y firma la Directora de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Licenciada Grethel S. Uribe Torres, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. Conste. [...] -Firma ilegible.-"

Lo que se hace del conocimiento en términos de lo previsto por el artículo 27 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Morelos para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LIC. GRETHEL S. URIBE TORRES.

